

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

GIMENA LLAMEDO GONZÁLEZ, Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y Secretaria del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias,

CERTIFICA, conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en la sesión celebrada el día **28 de diciembre de 2023**, adoptó el siguiente acuerdo respecto al expediente **“Acuerdo por el que se autoriza, mediante expediente anticipado, el gasto y la celebración del contrato de la obra de “Construcción de intercambiador de transporte en el HUCA (Oviedo)”**, según consta en el acta correspondiente:

“Primero.- Autorizar un gasto, mediante tramitación anticipada de expediente de gasto, por importe de un millón ochocientos once mil quinientos noventa y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (1.811.595,58 €) para la contratación de las obras de “Construcción de intercambiador de transporte en el HUCA (Oviedo)” estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.513G.631.003, y ficha de financiación afectada 2021/f/000084 mrr513g-inversiones zonas bajas de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias conforme al siguiente desglose de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA (€)	ANUALIDAD CON IVA (€)
2024	1.048.030,50 €	1.268.116,91 €
2025	449.155,93 €	543.478,67 €

Segundo.- Autorizar la celebración del contrato mediante tramitación anticipada de expediente de gasto, de la obra de “Construcción de intercambiador de transporte en el HUCA (Oviedo)”.

Tercero.- Las autorizaciones referidas en los apartados precedentes quedan sometidas a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del Principado de Asturias en el año 2024 y a que al dictarse el acuerdo de autorización del compromiso de gasto subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.”

Para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Oviedo, a veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SECRETARIADO DEL GOBIERNO
P.D. (Resolución de 3/7/2020 BOPA N.º 129 de 6/7/2020)